



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 039 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210004800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	07/05/2021	1	27-28	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210004800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	07/05/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
PERTENENCIA	73283408900320210004200	CLAUDIA LORENA DIAZ DÍAZ	N.N.	07/05/2021	1	61	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	N.N.	07/05/2021	2	5	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200029300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DARIO FRANCO SERNA	07/05/2021	1	79	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190023500	BANCOLOMBIA	N.N.	07/05/2021	1	47-50	REPONE AUTO DE FECHA 14/04/2021
EJECUTIVO	73283408900320200014500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOHN MAURICIO CARDONA HENAO	07/05/2021	1	31-32	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200015300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIGUEL EFREN ENCISO BELTRÁN	07/05/2021	1	47	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARMELO ANTONIO BETANCOURTH	07/05/2021	1	69	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA¹

Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.